

INF.FIS.UTF. N° 258/2025



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “CHARCAS”-
CHUQUISACA
(ACC)

La Paz, 24 de noviembre de 2025



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
	Directiva de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
II.	RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO.....	3
III.	CONCLUSIÓN.....	5
IV	RECOMENDACIÓN.....	6

INF.FIS.UTF. N° 258/2025

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Ph. D. Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL DE AREA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Msc. Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
ECONOMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL
"CHARCAS" (ACC) CHUQUISACA**

Fecha : La Paz, 24 de noviembre de 2025

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 121° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024, se ha efectuado el relevamiento de la información económica y financiera presentada por la agrupación ciudadana departamental "Charcas" (ACC), por su reciente creación.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución TEDCH-SP/101/2025 de 15 de septiembre de 2025, Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en uso de sus facultades conferidas por Ley, resolvió: Reconocer la personalidad jurídica a la agrupación ciudadana departamental denominado “Charcas” con la sigla (ACC), disponiendo el registro del Acta Constitutiva, Declaración de Principios, Plataforma Programática, Estatuto Orgánico y demás documentos constitutivos.

Directiva de la Organización Política

De acuerdo con la información y documentación remitida, la agrupación ciudadana “Charcas” (ACC), reconoce y registra a la siguiente directiva:

Nombre	Cargo
Omar Paul Aguilar Condo – C.I. 3791383	Presidente
Pamela Flores Saavedra – C.I. 6589671	Vicepresidenta
José Felipe Jeréz Mantica – C.I. 4097995	Secretario General
Maziel Daniela López Bejarano – C.I. 5661725	Secretaria de Organización
Erika Lorena Pérez Gonzales – C.I. 7487018	Secretaria de Finanzas
Jose Goyo Leño Palenque – C.I. 1143607	Secretario de Formación Política
Fernanda Aguirre Ríos – C.I. 10384038	Secretaria de Comunicación y Redes
Freddy Huaylla Serrudo – C.I. 5698585	Secretario de Juventudes
Hortencia Poveda Goyzueta – C.I. 3685184	Secretario de Género y Despatriarcalización
Ives Rolando Rosales Sernich – C.I. 3659951	Secretario de Coordinación Provincial
Reyna Palaguerra López – C.I. 1148694	Secretaria de Coordinación Municipal
Miguel Mazuelos Enriquez – C.I. 5404599	Secretario de Cultura y Deportes
Elsa Patricia Oliva Navarro – C.I. 5649430	Secretaria Electoral
Rimy Loayza Olivera – C.I. 6448040	Secretario de Fiscalización
Shirley Chaure Villalba – C.I. 12900145	Vocal

1.1 OBJETIVO

El objetivo del presente trabajo fue efectuar el relevamiento de la información económica financiera presentada por la organización política “Charcas” (ACC), para tomar conocimiento de la declaración de los saldos expuestos en el Balance de Apertura con los que iniciará sus actividades como agrupación ciudadana.

1.2 OBJETO

El relevamiento se efectuó a la documentación remitida según nota de Secretaría de Cámara TEDCH -SC/EXT N° 426/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, en la que nos informó el Reconocimiento y Registro

de la personalidad jurídica de la agrupación ciudadana "Charcas" (ACC), a la cual adjuntaron:

- Balance de Apertura al 31 de diciembre de 2024 (foja 1).
- Copia simple Resolución TEDCH-SP/101/2025 (Fojas 9).

II. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

El Balance de Apertura al 31 de diciembre de 2024 presentado por la agrupación ciudadana "Charcas" (ACC), ante el Tribunal Supremo Electoral se encuentra compuesto por:

Balance de Apertura Al 31 de diciembre de 2024

Detalle	Parcial Bs.	Importe Bs.
ACTIVO		
CORRIENTE		
DISPONIBLE		0,00
Caja M/N	0,00	
Banco M/N	0,00	
ACTIVO NO CORRIENTE		7.500,00
Muebles y Enseres	2.500,00	
Equipo de Computación	5.000,00	
TOTAL ACTIVO		7.500,00
PASIVO		
PATRIMONIO Y CAPITAL		7.500,00
Capital	7.500,00	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		7.500,00

Fuente: Documentación presentada por la Organización Política

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación ciudadana "Charcas" (ACC), se estableció que:

- a) El "Activo No Corriente", expone Bs7.500,00 correspondiente al registro de "Muebles y Enseres" y "Equipo de Computación", importe que no se encuentra respaldado con un Estado de cuenta que proporcione información sobre la cantidad e importe de cada bien ni la fecha de adquisición que sustente en adelante el cálculo de depreciación.

Recomendamos que, la organización política considere la observación antes mencionada, para la remisión de los Estados Financieros



correspondientes a la Gestión 2025, para evitar que esta sea objeto de observación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Es importante señalar que la agrupación ciudadana “Charcas” (ACC), ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 62° (Balance inicial o de apertura) del Reglamento de Fiscalización Organizaciones Políticas al presentar el Balance de Apertura.

Asimismo, corresponde poner en conocimiento de la agrupación ciudadana “Charcas” (ACC), sobre los **plazos de remisión de información y documentación** que deben ser considerados por los responsables de la organización política, cuyos términos son los siguientes:

- La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2026, debe realizarse hasta el 31 de enero de cada año al Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento con lo establecido en el **artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- La presentación de Estados Financieros debe efectuarse conforme los plazos establecidos en el **artículo 60° (Plazo de Presentación)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que establece textualmente:
 - I. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales deberán presentar los Estados financieros anuales hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras, ante el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
 - II. *En casos justificados, el Tribunal Supremo Electoral podrá prorrogar hasta un máximo de quince (15) días hábiles adicionales, la presentación de los estados financieros señalados...”.*

Al respecto, al lograr su registro ante el Tribunal Supremo Electoral, deben presentar los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada gestión en cumplimiento al artículo 57° (Estados Financieros a presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que debe comprender:

“I. Con carácter obligatorio los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), los siguientes estados financieros:

- a) Balance General.*
- b) Estado de Resultados.*
- c) Notas a los estados financieros.*

Adicionalmente podrán presentar los siguientes documentos:

- d) Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.*
- e) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.*
- f) Estado de Flujo de Efectivo.*

Los citados estados financieros descritos de a) a f) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes libros y registros contables:

- g) Libro Diario.*
- h) Libro Mayor.*
- i) Comprobantes de Ingreso.*
- j) Comprobantes de Gastos.*
- k) Comprobantes de Diario.*
- l) Comprobantes de Traspaso.*

II. La documentación generada por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, debidamente firmada por la o el Responsable Económico y/o Contador, designados formalmente por la máxima instancia de la organización política”.

III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la agrupación ciudadana “Charcas” (ACC), reportó información económica y financiera al 31 de diciembre de 2024, cuya presentación se realizó en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, quién reconoció la personalidad jurídica, constituyéndose la misma en la información **“inicial”**, por lo tanto, en el marco del artículo 121° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, se emite el

“Informe de Relevamiento” para constatar la recepción y revisión de dicha información; asimismo, se incluyen recomendaciones que la agrupación ciudadana deberá considerar para futuras remisiones de información y documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para su evaluación.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la agrupación ciudadana “Charcas” (ACC), a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

IV RECOMENDACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Zúñiga Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885

Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACM ASJ BENI

INF.FIS.UTF. N° 257/2025



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME COMPLEMENTARIO AL
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF.
N° 147/2025 DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN 2024 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“LIBERTAD Y DEMOCRACIA
RENOVADORA” – CHUQUISACA
(LIDER)

La Paz, 24 de noviembre de 2025